

INVERSIONES ARNE, S. L.**(Sociedad absorbente)****LEGURI, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 4 de junio de 2007, acordaron su fusión, mediante absorción de «Leguri, Sociedad Limitada», por «Inversiones Arne, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 4 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades, don Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay.—39.185. y 3.ª 13-6-2007

INVERSIONES ARNE, S. L.**(Sociedad absorbente)****SOCIEDAD INMOBILIARIA****IRAMAR, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 4 de junio de 2007, acordaron su fusión, mediante absorción de «Sociedad Inmobiliaria Iramar, Sociedad Anónima», por «Inversiones Arne, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 4 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades, don Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay.—39.131. y 3.ª 13-6-2007

INVERSIONES POMAR, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de mayo de 2007, acordó reducir el capital social, mediante amortización de acciones, en la cantidad de Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de todos los accionistas afectados, afectando dicha amortización por igual a todos los accionistas de la entidad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de diez euros por acción amortizada, que será asimismo el importe de todas las acciones amortizadas. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones seguirá siendo de 10 euros por acción.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de Sesenta mil doscientos euros, representado por 6.020 acciones, de diez euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El administrador único, José María Mesalles Mata.—39.885.

JAMONERA HOSTELERA, S. A.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo y encargo del Administrador único, don Jesús Arribas Arribas, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, en el domicilio social, calle Puerto Alto, 26, de Madrid, en primera convocatoria el día 20 de julio de 2007, a las dieciocho horas, y en su caso, el día 21 de julio de 2007, a las diecinueve horas, en el mismo lugar en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados, Memoria), todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2006.

Asimismo, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, art. 97 R. D. 1564/1989 y Ley 7/2006.

Segundo.—Aprobación del acta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Administrador Único, Jesús Arribas Arribas.—39.083.

JATER, S. L.**(Sociedad escindida)****DAVITERM, S. L.****BLANES ACTIVOS
Y PATRIMONIOS, S. L.****(Sociedades beneficiarias de la escisión)***Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 6 de junio de 2007 aprobaron ambas por unanimidad, la escisión de la sociedad Jater, Sociedad Limitada, siendo beneficiarias las sociedades Daviterm, Sociedad Limitada y Blanes Activos y Patrimonios, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de mayo de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de junio de 2007.—Los Administradores Únicos de Jater, S.L., Daviterm, S.L., y Blanes Activos y Patrimonios, S.L., María Teresa Blanes Díaz y Francisco Javier Blanes Díaz.—39.427. y 3.ª 13-6-2007

JOASMA, S. A.

De conformidad con lo previsto en la legislación mercantil vigente, se hace público que en Junta general extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2007, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Primero.—Adaptar los Estatutos de la sociedad a la vigente Ley. Segundo.—Reactivar la sociedad. Tercero.—Transformar de So-

ciudad Anónima en Sociedad Limitada. Cuarto.—Facultar al Consejero Delegado, don Martín Ávila Colmenarejo para llevar a efecto los anteriores acuerdos, otorgando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios.

Colmenar Viejo, 3 de mayo de 2007.—El Consejero Delegado, Martín Ávila Colmenarejo.—40.176.

**JOSÉ RUIZ IBÁÑEZ,
NOMBRE COMERCIAL
BRICOKIWI REFORMAS***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1466/2006 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Valery Postevka, contra José Ibáñez Ruiz, nombre comercial Bricokiwi Reformas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil siete, por el que se declara al ejecutado José Ibáñez Ruiz, nombre comercial Bricokiwi Reformas, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.479,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 24 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—39.165.

JULIÁN LÓPEZ 1953, S. L.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****TWEED, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Hacen público que, en sus respectivas juntas generales de socios, todas ellas de fecha 30 de mayo del 2007 han acordado la fusión por absorción consistente en la integración de la sociedad Tweed, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se extinguirá, en la sociedad Julián López 1953, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida con todos sus derechos y obligaciones, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 15 de mayo del 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 28 de mayo de 2007.

Se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Paterna, 31 de mayo de 2007.—El Administrador Único de Tweed, S.L., Unipersonal y de Julián López 1953, S.L., Unipersonal, Miguel López Olaso.—39.423.

y 3.ª 13-6-2007

LAURENFILM, S. A.**Sociedad unipersonal***Anuncio de reactivación*

Se hace público que el accionista único de Laurenfilm, Sociedad Anónima Unipersonal, en Junta General Extraordinaria de carácter Universal celebrada el 15 de diciembre de 2006 decidió reactivar dicha sociedad y dejar sin efecto la disolución y liquidación en su día acordadas.